

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, el proyecto de instalación eléctrica que se menciona en el término municipal de Las Gabias. (PP. 8106/2024).*

En relación con dicho asunto constan en el expediente (E-4648; 14119/AT) los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de diciembre de 2020, por el representante de ABY Infraestructuras, S.L., con CIF B90248832, se presentó escrito y otra documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública respecto de las instalaciones denominadas «línea de simple circuito 30 kV CS Gabias-CS Crisadar» y «línea de doble circuito 30kV CS Crisadar-SE San Saturnino y la Subestación San Saturnino 220/30 kV», ubicadas en el término municipal de Las Gabias (Granada). Por último, con fecha 8 de septiembre de 2023, se presentó nuevo escrito por la entidad Liberty Infraestructuras, S.L., con CIF núm. B90248832 y dirección en la Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 7.º 4B, de Sevilla, reiterando dicha solicitud de declaración de utilidad pública, junto con su preceptivo documento técnico intitulado «Infraestructuras de Evacuación Las Gabias» consistente en la «Línea aérea de media tensión, simple circuito a 30 kV para la evacuación del parque solar fotovoltaico «Solar Gabias 1»; Línea aérea de media tensión, doble circuito a 30 kV para la evacuación de los parques solares «Solar Gabias 1» y «Crisadar Gabias»; y Subestación 220/30 kV San Saturnino. Las Gabias (Granada)».

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitieron las respectivas separatas del proyecto, solicitando informe, a las siguientes entidades y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Las Gabias, Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Servicio de Carreteras) y la de Desarrollo Sostenible en Granada (Servicio de Vías Pecuarias), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., Telefónica, Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., y Red Eléctrica de España. Los informes recibidos fueron remitidos al peticionario o bien, transcurridos treinta días sin contestación, se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 13 de octubre de 2023, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 13 de octubre, del mismo año. Igualmente, se publicó en el diario Granada Hoy el día 23 de noviembre de 2023, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Gabias por el plazo establecido y se publicó el anuncio y su memoria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante dicho periodo de información pública se recibió oficio procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, manifestando que el proyecto afecta a la carretera A-44, titularidad del Estado, para lo que resulta necesario

00297253

obtener la previa autorización. Por ello, solicita que se tramite la misma, o bien, «se excluya del referido proyecto la parcela catastral 18083A900091000000UE (polígono 900 parcela 9100), del término municipal de Las Gabias, titularidad de esta Administración». Dicho documento fue remitido a la promotora de la actuación, que contestó por escrito, manifestando que ese mismo día había «solicitado a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental la solicitud de autorización de cruzamiento de la A-44 (...) con la línea de evacuación en media tensión «CS Crisadar – SE San Saturnino» en doble circuito de 30 kV de la instalación de generación eléctrica FV Solar Gabias 1 en el término municipal de Las Gabias (Granada)». Dicha respuesta fue devuelta, a su vez, a la Demarcación de Carreteras del Estado, sin que conste nueva contestación.

Quinto. Con fecha 7 de marzo de 2023 se ha dictado por esta Delegación Territorial resolución concediendo la correspondiente autorización administrativa previa y de construcción para la instalación denominada «Proyecto de Ejecución Planta Solar Fotovoltaica «FV Solar Gabias 1» 47,50 MW nominal, 60 MWp, «LAMT CS Gabias - CS Crisadar» simple circuito 30 kV, «LAMT CS Crisadar-SE San Saturnino» doble circuito 30 kV y «SE San Saturnino» 30/220 kV, en el t.m. de Las Gabias (Granada)».

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1.a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos «7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia». Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Segundo. El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

00297253

Tercero. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 establece lo siguiente: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad Liberty Infraestructuras, S.L., con CIF núm. B90248832 denominada «Infraestructuras de Evacuación Las Gabias», consistente en la «línea aérea de media tensión, simple circuito a 30 kV para la evacuación del parque solar fotovoltaico «Solar Gabias 1»; Línea aérea de media tensión, doble circuito a 30 kV para la evacuación de los parques solares «Solar Gabias 1» y «Crisadar Gabias»; y Subestación 220/30 kV San Saturnino. Las Gabias (Granada)», según se describe en el antecedente primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.<sup>a</sup> Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3.<sup>a</sup> En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los

00297253

titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de febrero de 2024.- El Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

**ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación denominado «Infraestructuras de Evacuación Las Gabias: Línea aérea de media tensión, simple circuito a 30 kV para la evacuación del parque solar fotovoltaico “Solar Gabias 1”; Línea aérea de media tensión, doble circuito a 30 kV para la evacuación de los parques solares “Solar Gabias 1” y “Crisadar Gabias”; y Subestación 220/30 kV San Saturnino. Las Gabias (Granada)». Expediente E-4648; 14119/AT.**

FN	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN (m <sup>2</sup> )					AFECTACIÓN		
		Término Municipal	Nº Pol. Cat.	Nº Parc. Cat.	Referencia catastral	Paraje	Cultivo	OCUPACIÓN		SERVIDUMBRE			ZONA DE INFLUENCIA	
								OT	OD	SPV	SPS		SV	ZIL
1	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ JUAN	Las Gabias	6	16	18083A006000160000KM	Salado	C- Labor o Labradío seco	-	4,7	9,5		78,2	51,8	Vuelo de línea aérea y apoyo 1
2	TORRES PÉREZ ANA BELÉN	Las Gabias	6	17	18083A006000170000KO	Salado	C- Labor o Labradío seco	-	95,3	28		98,9	131,3	Vuelo de línea aérea
3	GARCÍA POLO SEBASTIÁN	Las Gabias	6	22	18083A006000220000KR	Salado	C- Labor o Labradío seco	-	-	173,1		758,4	569,6	Vuelo de línea aérea
4	JIMÉNEZ MARTÍN JULIO	Las Gabias	6	21	18083A006000210000KK	Salado	C- Labor o Labradío seco	-	-	232,8		1.117,30	773,4	Vuelo de línea aérea
5	CONTRERAS GÁLVEZ MARÍA TERESA	Las Gabias	6	18	18083A006000180000KK	Salado	Olivos seco	-	-	89,4		344,5	289,2	Vuelo de línea aérea
6	JUNTA DE ANDALUCÍA	Las Gabias	900	9601	18083A900096010000UO	VP Colada del Llano Llevas	VT Vía de comunicación de DP	-	-	212,1		289	1.541,10	Vuelo de línea aérea
7	RUIZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL	Las Gabias	8	101	18083A008001010000KK	Cañada de la Puerta	OR Olivos regadío	201,4	5,6	49,7		102,8	178	Vuelo de línea aérea
8	ARIZA PERTÍÑEZ MARÍA LUISA	Las Gabias	8	102	18083A008001020000KR	Cañada de la Puerta	C- Labor o Labradío seco	1.452,80	51,6	644,6		4.115,60	1.628,70	Vuelo de línea aérea y apoyo 2
9	GARCÍA RUIZ MANUEL	Las Gabias	8	107	18083A008001070000KE	El Llano Llevas	O- Olivos seco	526,6	45,2	450,6		2.579,00	1.567,00	Vuelo de línea aérea y apoyo 3
10	SERRANO PERTÍÑEZ FRANCISCO JOSÉ	Las Gabias	8	108	18083A008001080000KS	El Llano Llevas	C- Labor o Labradío seco	1.141,00	10,5	191		613	651,7	Vuelo de línea aérea
11	SERRANO DONAIRE ROSARIO	Las Gabias	8	45	18083A008000450000KE	El Llano Llevas	C- Labor o Labradío seco	946	9	673,1		3.214,70	2.207,70	Vuelo de línea aérea y apoyo 4
12	POLO BELTRÁN CAYETANO	Las Gabias	8	44	18083A008000440000KJ	El Llano Llevas	C- Labor o Labradío seco	532,2	-	297,4		1.299,80	993,1	Vuelo de línea aérea
13	RODRÍGUEZ CANO ISABEL	Las Gabias	8	43	18083A008000430000KI	Cañada de la Plata	O- Olivos seco	345,6	-	626,4		3.377,00	2.090,00	Vuelo de línea aérea y apoyo 5
14	GARCÍA POLO SEBASTIÁN	Las Gabias	8	33	18083A008000330000KF	El Llano de la Plata	C- Labor o Labradío seco	1.299,20	9	382,6		1.881,80	1.272,00	Vuelo de línea aérea
15	ALCOBA RODRÍGUEZ LUIS	Las Gabias	8	32	18083A008000320000KT	El Llano de la Plata	O- Olivos seco	-	-	174,6		1.382,10	501,7	Vuelo de línea aérea





17	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	Las Gabias	6	189	18083A006001890000KS	Jumaina	C- Labor o Labradío secoano	-	-	117,6		393,3	391,8	Vuelo de línea aérea
18	SERRANO RODRÍGUEZ JOSEFA	Las Gabias	6	190	18083A006001900000KJ	Jumaina	C- Labor o Labradío secoano	-	-	136,2		453,8	455,2	Vuelo de línea aérea
19	SERRANO PERTIÑEZ FRANCISCA SERRANO PERTIÑEZ MIGUEL	Las Gabias	6	191	18083A006001910000KE	Jumaina	C- Labor o Labradío secoano	-	-	33,9		99,7	129,8	Vuelo de línea aérea
20	JUNTA DE ANDALUCÍA	Las Gabias	900	9601	18083A900096010000UO	VP Colada del Llano de Llevas	VT Vía de comunicación de DP	-	-	212,1		590,1	1.379,40	Vuelo de línea aérea
21	AGENCIA DE VIVIENDA Y REH. DE ANDALUCÍA	Las Gabias	9	127	18083A009001270000KY	Chinos	C- Labor o Labradío secoano	1.588,60	8,7	41,4		96,4	173,3	Vuelo de línea aérea y apoyo T9
22	RODRÍGUEZ ARIZA MANUEL RODRÍGUEZ ARIZA JOSÉ RODRÍGUEZ ARIZA ANTONIO	Las Gabias	9	153	18083A009001530000KZ	Chinos	C- Labor o Labradío secoano	1.611,40	66,3	873,3		4.342,70	2.997,80	Vuelo de línea aérea y apoyo T10
23	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	Las Gabias	9	9007	18083A009090070000KD	Caminos	VT Vía de comunicación de DP	-	-	12		29,4	40,5	Vuelo de línea aérea
24	RODRÍGUEZ ARIZA MANUEL RODRÍGUEZ ARIZA JOSÉ RODRÍGUEZ ARIZA ANTONIO	Las Gabias	11	234	18083A011002340000KI	Chinos	C- Labor o Labradío secoano	-	-	193,5		699,5	576,6	Vuelo de línea aérea
25	RODRÍGUEZ ARIZA MANUEL RODRÍGUEZ ARIZA JOSÉ RODRÍGUEZ ARIZA ANTONIO	Las Gabias	11	260	18083A011002600000KM	Chinos	C- Labor o Labradío secoano	-	-	52,6		233,9	240	Vuelo de línea aérea
26	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	Las Gabias	11	9003	18083A011090030000KI	Caminos	VT Vía de comunicación de DP	-	-	16,3		76,4	56,5	Vuelo de línea aérea
27	PERTIÑEZ RUIZ FRANCISCO	Las Gabias	11	211	18083A011002110000KH	Las Viñas	CR Labor o labradío regadío	-	-	317,5		1.303,00	1.056,90	Vuelo de línea aérea
28	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	Las Gabias	11	9007	18083A011090070000KZ	Caminos	VT Vía de comunicación de DP	-	-	35,4		87,9	106,5	Vuelo de línea aérea
29	SÁNCHEZ MARTÍNEZ JOSÉ LUIS COLACIO SERRANO MARÍA DEL SOL	Las Gabias	11	210	18083A011002100000KU	Las Viñas	CR Labor o labradío regadío	-	-	-		6,7	55,5	Vuelo de línea aérea
30	DÍAZ MUÑOZ CARMEN	Las Gabias	11	209	18083A011002090000KW	Las Viñas	OR- Olivos de regadío	985,8	9	82,9		245,8	281	Vuelo de línea aérea y apoyo T11
31	BAENA RODRÍGUEZ FRANCISCO	Las Gabias	11	208	18083A011002080000KH	Las Viñas	CR Labor o labradío regadío	614,2	-	47,4		173,4	148,1	Vuelo de línea aérea
32	CAPILLA PÉREZ JOSÉ	Las Gabias	11	206	18083A011002060000KZ	Las Viñas	CR Labor o labradío regadío	-	-	209,3		1.054,00	646,4	Vuelo de línea aérea
33	IZQUIERDO GARCÍA ANTONIO CORTÉS LUJÁN CLARA	Las Gabias	11	201	18083A011002010000KX	Las Viñas	CR Labor o labradío regadío	42,9	-	-		0,9	40,8	Vuelo de línea aérea
34	CAPILLA PÉREZ FRANCISCO	Las Gabias	11	202	18083A011002020000KI	Las Viñas	OR- Olivos de regadío	-	-	42,1		177,1	78,5	Vuelo de línea aérea
35	CAPILLA PÉREZ FRANCISCO	Las Gabias	11	205	18083A011002050000KS	Las Viñas	OR- Olivos de regadío	-	-	90,6		567,2	321,2	Vuelo de línea aérea
36	CAPILLA PÉREZ FRANCISCO	Las Gabias	11	204	18083A011002040000KE	Las Viñas	OR- Olivos de regadío	-	-	54,6		302,5	94,8	Vuelo de línea aérea
37	DELGADO PERTIÑEZ MERCEDES CAPILLA PÉREZ FRANCISCO	Las Gabias	11	203	18083A011002030000KJ	Las Viñas	OR- Olivos de regadío	-	-	-		35,5	142,6	Vuelo de línea aérea
38	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	Las Gabias	11	9006	18083A011090060000KS	Caminos	VT Vía de comunicación de DP	-	-	13,6		72,4	39,9	Vuelo de línea aérea





39	ALCOBA RODRÍGUEZ BRÍGIDA	Las Gabias	11	246	18083A011002460000KB	Martes	CR Labor o labradío regadío	-	-	68,8		343,4	238,4	Vuelo de línea aérea
40	ALCOBA RODRÍGUEZ BRÍGIDA	Las Gabias	11	31	18083A011000310000KL	Martes	OR- Olivos de regadío	-	-	4		82,6	117,5	Vuelo de línea aérea
41	ALCOBA RODRÍGUEZ BRÍGIDA	Las Gabias	11	29	18083A011000290000KT	Martes	OR- Olivos de regadío	-	-	55,9		200,1	95,3	Vuelo de línea aérea
42*	ALCOBA RODRÍGUEZ BRÍGIDA	Las Gabias	11	282	18083A011002820000KY	Martes	CR Labor o labradío regadío	169,6	-	59,9		226,2	176,3	Vuelo de línea aérea
43	FRESNEDA RODRÍGUEZ RAQUEL GENOVEVA FRESNEDA RODRÍGUEZ ISRAEL EDUARDO	Las Gabias	11	28	18083A011000280000KL	Martes	OR- Olivos de regadío	904,5	-	70,6		193,4	217,9	Vuelo de línea aérea
44*	ALCOBA RODRÍGUEZ BRÍGIDA	Las Gabias	11	283	18083A011002830000KG	Martes	CR Labor o labradío regadío	474,8	9	36,2		83,9	169,1	Vuelo de línea aérea
45	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ NIEVES	Las Gabias	11	27	18083A011000270000KP	Martes	CR Labor o labradío regadío	244,8	-	173,9		502,4	580,2	Vuelo de línea aérea
46	JUNTA DE ANDALUCÍA	Las Gabias	11	9005	18083A011090050000KE	Carretera de Híjar a Gabias	VT Vía de comunicación de DP	-	-	26,3		103,2	87	Vuelo de línea aérea
47	TORRADO GARCÍA RAFAEL	Las Gabias	12	90	18083A012000900000KS	Martes	OR- Olivos de regadío	-	-	90,1		383,4	297,4	Vuelo de línea aérea
48*	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	Las Gabias	12	9003	18083A012090030000KM	Camino Parajes Lunes y Martes	VT Vía de comunicación de DP	-	-	-			3,8	Vuelo de línea aérea
49	GORDO SILLERO JOSÉ	Las Gabias	12	89	18083A012000890000KU	Martes	CR Labor - Tierra arable	-	-	70,6		316,2	235,2	Vuelo de línea aérea
50	GORDO SILLERO JOSÉ	Las Gabias	12	88	18083A012000880000KZ	Martes	CR Labor o labradío regadío	-	-	102,6		447,5	342	Vuelo de línea aérea
51	CAPILLA PÉREZ JESUS MORENO SALINAS JOSEFA	Las Gabias	12	87	18083A012000870000KS	Martes	CR Labor o labradío regadío	19,2	1,3	115,4		429,2	385,4	Vuelo de línea aérea
52	REINA ORTEGA VIRGINIA REINA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ REINA MARÍA REINA GARCÍA MARÍA JOSÉ PÉREZ REINA MANUELA	Las Gabias	12	86	18083A012000860000KE	Lunes	CR Labor o labradío regadío	1.596,80	98,7	-		47,1	51	Vuelo de línea aérea y apoyo T13
								<b>OT</b>	<b>OD</b>	<b>SPV</b>	<b>SPS</b>	<b>SV</b>	<b>ZIL</b>	
1	GENOVELLI SL	Las Gabias	6	141	18083A006001410000KP	C Botoro	Rústico	26,92	53,83	207,63	25,63			Zanja cable enterrado
2	GENOVELLI SL	Las Gabias	6	125	18083A006001250000KS	C Botoro	Rústico	51,11	102,21	394,26	48,67			Zanja cable enterrado
3	JUNTA DE ANDALUCÍA	Las Gabias	900	9601	18083A900096010000UO	VP Colada del Llano Llevas	Rústico	15,81	31,63	121,98	15,06			Zanja cable enterrado
4	GENOVELLI SL	Las Gabias	8	31	18083A008000310000KL	LL. Plata	Rústico	53,91	107,81	415,85	54,24			Zanja cable enterrado
								<b>OT</b>	<b>OD</b>	<b>SPV</b>	<b>SPS</b>	<b>SV</b>	<b>ZIL</b>	
1	REINA ORTEGA VIRGINIA REINA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ REINA MARÍA REINA GARCÍA MARÍA JOSÉ PÉREZ REINA MANUELA	Las Gabias	12	86	18083A012000860000KE	Lunes	Rústico	42,95	85,9	331,34	41,98			Zanja cable enterrado





2	REINA ORTEGA VIRGINIA REINA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ REINA MARÍA REINA GARCÍA MARÍA JOSÉ PÉREZ REINA MANUELA	Las Gabias	12	85	18083A012000850000KJ	Lunes	Rústico	5,86	11,71	45,19	8,2				Zanja cable enterrado
								<b>OT</b>	<b>OD</b>	<b>SPV</b>	<b>SPS</b>	<b>SV</b>	<b>ZIL</b>		
1	REINA ORTEGA VIRGINIA REINA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ REINA MARÍA REINA GARCÍA MARÍA JOSÉ PÉREZ REINA MANUELA	Las Gabias	12	86	18083A012000860000KE	Lunes	Rústico	93,74							Subestación eléctrica
2	REINA ORTEGA VIRGINIA REINA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ REINA MARÍA REINA GARCÍA MARÍA JOSÉ PÉREZ REINA MANUELA	Las Gabias	12	85	18083A012000850000KJ	Lunes	Rústico	3.705,80							Subestación eléctrica

FN Número de finca.

OT (m2) OCUPACIÓN TEMPORAL. En aquellos casos en que no existan caminos municipales de acceso a las zonas de instalación de soportes o que no se pueda aprovechar el corredor de servidumbre de paso por el vuelo de los conductores, será necesaria la ocupación de caminos particulares existentes y / o la creación de nuevos accesos con una anchura máxima de 4m.

OD (m2) OCUPACIÓN DEFINITIVA. En el caso de apoyos metálicos se considera una ocupación de 9 m2 por cada apoyo tipo monobloque.

SPV (m2) SERVIDUMBRE DE PASO Y VIGILANCIA. Corresponde a la superficie de servidumbre de paso para vigilancia y conservación en una franja de 1,5m. a ambos lados del eje de la línea aérea.

SPS (m2) SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEO. Corresponde a la superficie de servidumbre de paso para vigilancia y conservación en una franja de 1,5m. a ambos lados del eje de la línea aérea. En esta zona queda limitada la plantación de árboles y se prohíbe la construcción de edificios e instalaciones industriales.

SV (m2): SERVIDUMBRE DE VUELO. Corresponde a la superficie de ocupación de los conductores en su máximo desplazamiento según el RLAT a 15°C y viento de 120 km / h

ZIL (m2) ZONA DE INFLUENCIA. Corresponde al límite de construcción y edificación según el RLAT a 5m. desde la zona de vuelo de los conductores (Un = 30 kV).

OT (m2) OCUPACIÓN TEMPORAL. Franja del terreno necesaria en la fase de ejecución de obra. Se define como una franja delimitada entra la SA más una anchura de 3 m a cada lado de esta.

SPP (m2) SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO. Área ocupada por el ancho de la canalización necesaria para establecer la longitud del tendido subterráneo.

SA (m2) SERVIDUMBRE DE AFECTACIÓN. Área ocupada por el ancho de la canalización más la mitad de la anchura de la canalización a cada lado de esta (según apartado 5.1 de la ITC LAT 06)

